



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20225833232391

Fecha: 26-10-2022

**\*20225833232391\***

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Código Dependencia: 583

Señor(a)  
Anónimo (a)  
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado 20224602968712 del 05/09/2022

Referencia: Queja bodega de reciclaje Barrio El Amparo

Cordial saludo,

Esta Alcaldía ha recibido el radicado del asunto, mediante el cual solicita entre otros aspectos lo siguiente: *en la cr 81c bis a # 42 - 37 sur barrio el amparo. Hay un inmueble el cual recibe elementos de reciclables, este sitio fue colocado hace mas de tres meses donde llegan varios mototaxis y carretas sitio el cual viven mas de 42 personas, incluyendo varios niños. la preocupación es que se puede producir un incendio o otro riesgo y se pueden ver afectados los que viven allí aparte de que es un sitio donde se expiden sustancias alucinógenas. Me gustaría saber si este sitio cuenta con los permisos respectivos y si no es así porque no se toma este predio como comercial y no residencial como lo es ahorita. Dejo constancia de la preocupación de lo que pueda pasar con los habitantes de este predio quedo pendiente de lo que nos puedan ayudar muchas. (... )". Al respecto me permito dar respuesta en los siguientes términos:*

La Constitución Política consagra en el artículo segundo, que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general, así mismo el artículo 82 de la Carta Política determina que es deber del Estado velar por la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalecerá sobre el interés particular.

De conformidad con las competencias señaladas en el artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11 numeral 9 señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia, así:

*"Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales."*

En atención a la petición del asunto de manera atenta, nos permitimos informarle que teniendo en cuenta la situación manifestada y en aras de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente le informamos que se dio traslado por competencia a la **ESTACIÓN DE POLICIA KENNEDY** con numero de radicado 20225833232301 del 26 de octubre de 2022, para que se realicen las intervenciones pertinentes que permitan controlar las situaciones que afectan la tranquilidad de la ciudadanía y pueda la comunidad tener una respuesta de fondo a su solicitud. Ahora bien, desde el equipo jurídico policivo ambiental de Alcaldía Local de Kennedy se le informa que la intervención será realizará en la ejecución de la programación de IVC del mes de noviembre.

Alcaldía Local de Kennedy  
Calle 19 Sur No. 69C - 17  
Código Postal: 110831  
Tel. 4481400 - 4511321  
Información Línea 195  
www.kennedy.gov.co

GDI - GPD - F066  
Versión: 05  
Vigencia:  
14 de mayo de 2021



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20225833232391

Fecha: 26-10-2022

**\*20225833232391\***

Página 2 de 2

Agradecemos haber puesto en conocimiento su queja, pues ello nos permite intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales por su dinámica y complejidad requieren la coordinación y concurrencia de distintas entidades de acuerdo con su competencia y de la participación de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que le asisten a todos los ciudadanos

Manifiestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy”

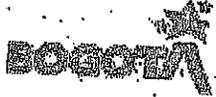
Cordialmente,

**YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa Local de Kennedy  
[cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Proyección: Kelly Johanna Castro Esparza / Gestión Policial Jurídica A.L.K. *Kelly*

Revisó y Aprobó: Jesús Hernando Rojas Romero / Ref. Ambiental Gestión Policial Jurídica A.L.K. *Jesús*





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcalde(a) Local de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION  
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

Constancia de fijación: hoy 23 NOV 2022, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy \_\_\_\_\_, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.